

de pago de los doscientos ducados en q. se declara incurrido
con arreglo al Decreto de la Junta Prov. de Gobierno & Expe-
na e Indias de Nove y cinco de Abril, del cont. año
y existente en poder de Luis de Robles & esta cantidad
q. asciende á mil trescientos y doce d. se entregare á el
Regidor D.º M.º Garcia franquandole este el competente
recibo; no habiendo podido percibir esta cantidad, por la
casualidad de haberse visto precisado en el día & hayer á
ausentarse de esta Villa, aun q. no de su termino, se acuer-
da q. esta cantidad la perciba el Sr. Regidor D.º Narciso
Ballester, quien franqueará como comisionado de este Ay.º
el oportuno recibo, expresando en el, que si con esta canti-
dad hubiere concluido el pago á que estaba obligado el Luis
de Robles por la Esca. de Venta q. se hizo á su favor por el
nombrado D.º Alfonso Melgarejo, requiera el comprador á
el Esca. ante quien se haya otorgado la Venta, para que
este ponga á continuacion & la Esca. la competente nota
p.º q. viva & resguarda alto comprador, y quede cancelada la
obligacion q. contrae, á cuyo efecto se insertará la nota
q. sigue en la copia q. libre de esta Esca.;

Con lo q. se concluyo este Ay.º q. firmaron S.º los q. saben

de q. yo el Esca. doy fe =

Ben.º Jon

Herrera

Juan Ballester

Mart. Luján

Hilary ando Torrealba

del Puro

Vicente Lopez

Olmo

Juan Josef Lopez
y Cortado

Antonio Marin

